



*SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN VEHÍCULO DE PLACAS WGW716
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2021-00352-00
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860029396-8
DEMANDADO: OSCAR ALEJANDRO CERVANTES MOSCOTE C.C. 72045790*

INFORME SECRETARIAL - Señor Juez, paso a su Despacho la presente solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN del vehículo de placas WGW716, interpuesto GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de apoderado judicial, contra el señor OSCAR ALEJANDRO CERVANTES MOSCOTE, el cual se encuentra pendiente de su revisión a efectos de determinar su admisión. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Como quiera que la presente solicitud de ejecución por pago directo como garantía mobiliaria el vehículo de placas WGW716, reúne los requisitos legales, el juzgado resolverá su admisión.

RESUELVE

- 1- Admitir la solicitud de aprehensión y entrega de (los) siguiente (s) vehículo (s) dado en garantía (s): Clase – FURGÓN; Modelo - 2019; Marca - CHEVROLET; Placa – WGW716; Línea – NQR; Servicio – PÚBLICO; Color – BLANCO GALAXIA; Motor - 4HK1-679336; Chasis – 9GDN1R750KB000559; Acreedor garantizado: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT860029396-8; Garante - OSCAR ALEJANDRO CERVANTES MOSCOTE C.C. 72045790.
- 2- Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la POLICIA NACIONAL SIJIN AUTOMOTORES, para que proceda a la aprehensión del (los) vehículo (s) anteriormente descrito (s).
- 3- Materializada la anterior aprehensión, póngase el (los) vehículo (s) en comento a disposición de este despacho en el siguiente parqueadero: Servicios Integrados Automotriz S.A.S. con NIT No. 900.272.403-6 ubicado en el KM 5 Vía Juan Mina – Parque Industrial Colchones Relax, único parqueadero autorizado para recibir los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico.
- 4- Cumplido lo anterior, hágase entrega del (los) referido (s) vehículo (s) al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. NIT. 860029396-8, por el valor del avalúo realizado en la forma prevista en el parágrafo 3° art. 60 Ley 1676 de 2013.
- 5- Téngase como Apoderado judicial de la parte demandante al abogado ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.631.635 expedida en Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 350.588 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

O.C.C
Auto No. 0159-2021

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)
PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co
Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)
Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/malambo>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 82 de fecha 06 de diciembre de
2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ



*SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN VEHÍCULO DE PLACAS WGW716
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2021-00352-00
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860029396-8
DEMANDADO: OSCAR ALEJANDRO CERVANTES MOSCOTE C.C. 72045790*

Malambo, tres (03) de diciembre de dos mil Veintiuno (2.021).

Oficio No.02603-OCC

Señor
POLICÍA NACIONAL SIJIN AUTOMOTOR
E. S. D.

PAGO DIRECTO
RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00352-00.
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860029396-8
DEMANDADO: OSCAR ALEJANDRO CERVANTES MOSCOTE C.C. 72045790

Ref.: Pago Directo solicitado por el acreedor garantizado: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; al señor OSCAR ALEJANDRO CERVANTES MOSCOTE.

Por medio del presente comunico a usted que mediante proveído de la fecha se decretó la inmovilización del (los) siguiente (s) vehículo (s) dado en garantía (s): Clase – FURGÓN; Modelo - 2019; Marca - CHEVROLET; Placa – WGW716; Línea – NQR; Servicio – PÚBLICO; Color – BLANCO GALAXIA; Motor - 4HK1-679336; Chasis – 9GDN1R750KB000559; Acreedor garantizado: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT860029396-8; Garante - OSCAR ALEJANDRO CERVANTES MOSCOTE C.C. 72045790.

Así mismo, se ordenó hacer entrega del (los) referido (s) vehículo (s) al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860029396-8, por el valor del avalúo realizado en la forma prevista en el parágrafo 3º del art. 60 de la Ley 1676 de 2013.

Por consiguiente, sírvase (i) inmovilizar el (los) vehículo (s) antes referido (s) y ponerlo (s) a disposición de este despacho judicial; e igualmente (ii) entregar el vehículo en comento al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860029396-8, por el valor del avalúo realizado en la forma prevista en el parágrafo 3º art. 60 Ley 1676 de 2013.

Atentamente,

ORLANDO CASTILLO CANEDO
ESCRIBIENTE

